

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: FASSA
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3019
- f. Unidad Responsable (UR): ISAPEG INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- g. Siglas UR: ISAPEG
- h. Fecha de Documentación: 21/04/21

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: FiArr Territorio Integral S.A.S de C.V
- b. Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
- c. Año de Evaluación: 2019

3. Antecedentes

1. Antecedentes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". El ramo se compone de ocho fondos entre lo que se encuentra el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el cual es coordinado por la Secretaría de Salud (SALUD).

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79 que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Documento de opinión de las recomendaciones

2. Datos generales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El FASSA es uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales. Su objetivo principal es aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no está inscrita a ningún régimen de seguridad social que incluya el acceso de servicios de salud. Esta aportación pretende contribuir a la consolidación y el fortalecimiento del sistema estatal de salud.

El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, establece que la orientación del recurso asignado a FASSA tiene como objetivo cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, a través de acciones de atención, prevención y promoción de la salud. Asimismo, se debe fomentar el riesgo sanitario, la capacitación y formación para la salud. Para 2018 el objetivo del Fondo fue el de promocionar los estilos de vida saludable en los diferentes ámbitos y grupos de edad; el fomento de la salud pública y fortalecimiento a la atención médica, enfatizando la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud con la finalidad de que se actúe con calidad humana para los pacientes. Bajo este contexto, la capacitación y enseñanza en salud se enfocaron a mejorar las competencias para la atención de enfermedades de interés epidemiológico y de salud pública (Gobierno de la República, 2018, p. 4).

Por otra parte, la LCF hace referencia a que el monto de las aportaciones para los Servicios de Salud se determinan exclusivamente a partir: a) del inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal; b) por los recursos que con cargo a las previsiones para servicios personales contenidas al afecto en el presupuesto de Egresos de la Federación que se haya transferido a las entidades federativas; c) por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas para cubrir el gasto de operación e inversión; y d) por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud (Diario Oficial de la Federación, 2018, p. 30-31).

Además, la Secretaría de Salud Federal da a conocer anualmente en el Consejo Nacional de Salud las cifras que corresponden a las variables que integran la fórmula per cápita, que se compone por los siguientes rubros: mortalidad, marginación y gasto en salud, para la asignación y otorgamiento de recursos de las entidades federativas. Derivado de lo anterior, los recursos asignados al FASSA se determinan anualmente en la Cámara de Diputados y el monto acordado se publica en el Presupuesto de Egresos de la Federación en atención a lo establecido en la LCF.

El fin del FASSA persigue el objetivo de “Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la razón de mortalidad materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la mortalidad materna”. Aunado a lo anterior, para llevar a cabo el cumplimiento de su objetivo, este Fondo busca disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud en la población abierta a través de:

1. La implementación de mecanismos que apoyan las actividades de protección contra riesgos sanitarios;
2. La promoción a la salud y la prevención de enfermedades;
3. La mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; y,
4. El abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamento.

Por lo anterior, la federación establece acuerdos de manera que se transfieren recursos financieros a las administraciones

Documento de opinión de las recomendaciones

estatales, conforme a lo descrito en la Ley General de Salud otorgándoles facultades de autonomía a las Entidades federativas.

3. Antecedentes de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 que refiere: “los recursos económicos de que disponga el gobierno federal y el gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrará con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Asimismo, en 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la LCF, el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

El ramo se compone de ocho fondos entre lo que se encuentra el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), el cual es coordinado por la Secretaría de Salud (SALUD). Por su parte, la LCF en su artículo 49, fracción V señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

En lo que respecta a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79 que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con la obligación del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, contraída al ser una entidad encargada de la operación y coordinación de uno de los Fondos de Aportaciones Federales, y estipulada en la Agenda Anual de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato del Ejercicio Fiscal 2019, se llevó a cabo la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ejercicio Fiscal 2018. Bajo este contexto, los antecedentes, objetivos y características del Fondo que a continuación se describen se relacionan con el Ejercicio Fiscal evaluado.

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

La Coordinación General de Administración y Finanzas del ISAPEG es la Unidad Administrativa Responsable del Fondo en conjunto con:

- I. Dirección General de Administración
- II. Dirección General de Planeación y Desarrollo

Documento de opinión de las recomendaciones

III. Dirección General de Recursos Humanos

Por su parte la Coordinación General de Salud Pública en la Unidad Ejecutora del Fondo en conjunto con:

I. Dirección General de Servicios de Salud

II. Dirección General Contra Riesgos Sanitarios

La utilidad percibida de la evaluación está ligada a los intereses y motivaciones de los diversos involucrados. Para el ISAPEG, representó la oportunidad de contar con una opinión independiente y objetiva sobre la eficiencia, pertinencia y efectividad del Fondo, que le permitió a su vez, identificar áreas de mejora. Por lo que las recomendaciones derivadas de la evaluación, cuyo objetivo fue el de valorar el desempeño de las aportaciones en el estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

Bajo el contexto del proceso de evaluación, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato identifica qué el seguimiento a las recomendaciones es indispensable, ya que es el mecanismo que permite hacer las modificaciones pertinentes, que permitirán lograr los resultados esperados. Por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad correspondiente, el ISAPEG ha diseñado un plan de trabajo, en el cuál se establecieron acuerdos y actividades correspondientes para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la normatividad, todas recomendaciones deben ser atendidas; sin embargo, pueden existir algunos limitantes para implementarse. Dado que, algunas recomendaciones quedan fuera del alcance del propio Instituto, ya que son de competencia federal.

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
1172	Diseñar un diagnóstico donde se definan las causas, efectos o esencia de la problemática o necesidad identificada a partir del contexto-espacio-tiempo.	Para la atención a esta recomendación se requiere la coordinación, articulación y vinculación eficiente entre las áreas involucradas (DGA/DRMySG, DGRH y DGPyD); que permita establecer directrices claras sobre las necesidades en materia de salud pública. Por lo que, la formulación y conducción de un diagnóstico coherente e integral requiere necesariamente de información estratégica sobre la problemática y necesidades actuales y puntuales por las que atraviesa la población del estado de Guanajuato en materia de salud pública. En este sentido, se puntualiza que la labor es ardua y su ejecución se visualiza en el largo plazo.
1173	Se sugiere que todos los actores involucrados integren en un solo documento los mecanismos y procedimientos para la distribución y seguimiento de las aportaciones del Fondo, cuya información del proceso sea claramente identificable.	Actualmente el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuenta con Manuales de Procedimientos generales. Atendiendo a la recomendación, se trabajará en la elaboración de un Manual de Procedimientos específico del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Del mismo modo, se integrarán los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Planeación y Desarrollo.
1174	Integrar el procedimiento para dar seguimiento al avance financiero del FASSA.	Actualmente el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuenta con un Manual de Procedimiento generales en cuanto al seguimiento financiero. En este sentido y atendiendo a la recomendación, se trabajará en la elaboración de un Manual de Procedimientos específico al seguimiento financiero del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
1175	Diseñar un manual de procedimientos, en el cual se integren los siguientes procesos: a) Procedimiento para la Integración de la Estructura Programática Federal (PAT), b) Proceso para Planear, Programar, Presupuestar y dar seguimiento al FASSA, c) el Procedimiento para dar seguimiento a la MIR del FASSA (DGPYD-DP-DPR-06 MIR_FASSA) y d) Incluir el procedimiento para dar seguimiento al recurso financiero del FASSA.	Actualmente el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuenta con Manuales de Procedimientos generales. Atendiendo a la recomendación, se trabajará en la elaboración de un Manual de Procedimientos específico del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en cuanto a la integración de la estructura programática; planear, programa, presupuestar y dar seguimiento; seguimiento de la MIR y el seguimiento del

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
		recurso financiero. Por lo que, se integrarán los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Planeación y Desarrollo.
1176	Se sugiere que cada área administrativa documente su procedimiento para la planeación de los recursos provenientes del Fondo, con el propósito de contar con un manual estandarizado.	Actualmente el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuenta con Manuales de Procedimientos generales. Atendiendo a la recomendación, se trabajará en la elaboración de un Manual de Procedimientos específico para la planeación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). En este sentido y atendiendo la recomendación se integrará en un solo manual la participación de cada una de las áreas involucradas.
1177	Hacer explícitos los procesos y mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento de las aportaciones del Fondo y establecer hasta qué punto la población puede involucrarse.	La recomendación se acepta dado que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuenta con un Mecanismo para la participación ciudadana; a través de la plataforma electrónica denominada: "Sistema unificado de Gestión". En este se encuentra el mecanismo para la recepción de opiniones y quejas y, el mecanismo para ser aval ciudadano. Como evidencia de adjuntan ambos mecanismos, así como el listado de las Unidades que cuentan con un aval ciudadano. Lo anterior, con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Salud.
1178	Realizar evaluaciones externas al FASSA de manera recurrente con el objetivo de identificar la evolución del Fondo e implementar acciones de mejora; así como identificar hallazgos que se relacionen con el Fin y/o Propósito de este.	Se acepta la recomendación ya que el Instituto de Salud Pública/ Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato gestionará la realización de evaluaciones al Fondo periódicamente.
1179	Se sugiere revisar aquellos indicadores que presentan áreas de oportunidad para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, por ejemplo: tiempo promedio para recibir consulta en organización de servicios de primer nivel urbano, primer nivel rural y de urgencias.	Derivado de la revisión sobre si los indicadores de calidad cuentan con áreas de oportunidad de acuerdo con el Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en la Salud (INDICAS) se detecta lo siguiente: En los indicadores de "Atención al paciente menor de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta externa y



Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
----	-------------------------------	---------

"Atención al paciente menor de cinco años de edad con infección respiratoria aguda en consulta externa" existen unidades que no presentaron casos durante algún periodo en específico y al momento de seleccionar la opción de "No (No afecta al indicador)" que se encuentra en el software local, el resultado en el reporte general arroja 0% o se eleva hasta 200%. Lo ideal en este caso sería contar con una variable NA. No aplica. Por lo anterior, se notificará por oficio a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), quienes cuentan con la facultad de realizar modificaciones en el sistema, al ser éste un sistema federal.



Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

Diario Oficial de la Federación. (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Consultado el 20 de noviembre del 2019 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2019). Ley General de Salud. Consultado el 18 de noviembre de 2019 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_291119.pdf

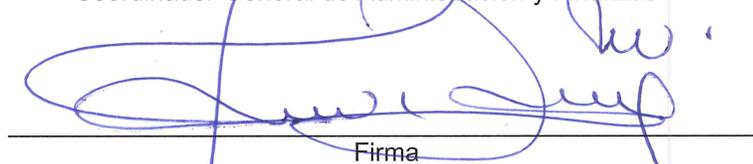
Dirección General de Evaluación del Desempeño. (2019). Fondo de Aportaciones para las Servicios de Salud (FASSA). Consultado el 20 de noviembre de 2019 en: <http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/fassa.html>

Informe final de evaluación en materia de Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio fiscal 2018.

ISAPEG. (2018). Oficio circular DGPOP-CIRCULAR.55-2017. Actividades del Proceso de Integración Programática Presupuest del ejercicio fiscal 2018 (PIPP 2018) correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33. Guanajuato: ISAPEG.

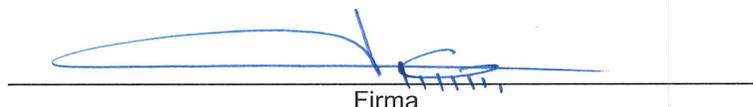
6. Responsables

► Nombre: Lic. Fernando Reynoso Márquez
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Coordinador General de Administración y Finanzas



Firma

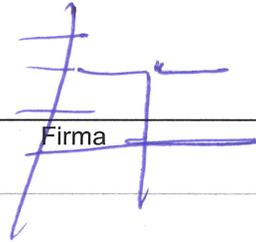
► Nombre: Dr. Francisco Javier Martínez García
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Director General de Planeación y Desarrollo/ Coordinador de la Evaluación



Firma

Documento de opinión de las recomendaciones

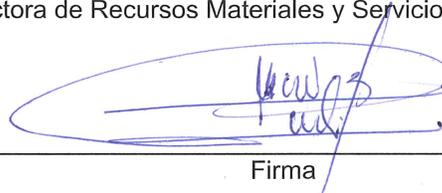
Nombre: Dr. Enrique Negrete Pérez
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Director General de Administración


Firma

Nombre: C.P. Gerardo Araiza Aguilera
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Encargado del Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos


Firma

Nombre: C.P. Gloria Zubiri Sosa
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales


Firma

Nombre: Dra. Elsa Cristina Flores Pérez
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Directora de Planeación


Firma

Documento de opinión de las recomendaciones

Nombre: C.P Ma. Josefina Gutiérrez Palafox
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Jefa del Departamento de Programación/ Enlace de validación Plataforma SIMEG



Firma

Nombre: Mtra. Sheila Prisila Morales Velasco
Dependencia: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato – Secretaría de Salud
Cargo: Coordinadora de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos/ Capturista en Plataforma SIMEG



Firma